# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.563/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Depidos/Ceses en general 195/2016. Negociado: V

De: Don Ildefonso Toledano Domingo

Abogado: Don Valentín Jesús Aguilar Villuendas

Contra: Don Antonio Pérez Cabrera

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2016, a instancia de la parte actora don Ildefonso Toledano Domingo contra don Antonio Pérez Cabrera, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 3 de mayo de 2016.

### Antecedentes de hecho

Primero. En este Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, a instancias de don Ildefonso Toledano Domingo frente a empresa Antonio Pérez Cabrera, sobre extinción de contrato y cantidad, estando señalado para el día de hoy la celebración de los actos de conciliación y juicio, no constando en autos la citación de la empresa demandada, se consulta el localizador de envíos y al día de hoy no consta carta devuelta por lo que se desconocen los motivos por los que ha sido negativa la citación en la dirección aportada en demanda.

Segundo. El Letrado don Valentín Jesús Aguilar Villuendas, representación del demandante, siendo la hora señalada para los actos convocados en el día de hoy manifiesta que cree que la empresa está cerrada.

### Fundamentos de Derecho

Único. Conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 36/2011, de la LJS, en relación con el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos convocados para el día de hoy, y señalar de nuevo los mismos

para el próximo día 22 de junio de 2016, a las 11:45 horas, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba en su día, solicitada y admitida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## Parte dispositiva

Acuerdo:

Suspender los actos señalados para el día de hoy y convocar a las partes para el próximo día 22 de junio de 2016, a las 11:45 horas, para la celebración del acto de juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba de interrogatorio del Rpte. Legal de la empresa demandada, en su día solicitada y admitida.

Para la notificación del presente a la empresa demandada empresa Antonio Pérez Cabrera, se acuerda hacer entrega al Cuerpo de Auxilio Judicial de copia del escrito de demanda y cédula de citación a juicio para su diligenciado personalmente, en el domicilio que consta en autos y Ad-Cautelam se acuerda para la citación a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Pérez Cabrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.